Campaña Más Seguros 2025

Por cada nueva contratación de uno, o más, de los seguros relacionados en el apartado "Seguros en promoción", realizada entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2025 (en adelante, "período de promoción"), el tomador del seguro, siempre que se encuentre al corriente en el pago de la prima de los seguros en promoción contratados, podrá conseguir un abono conforme a las condiciones indicadas a continuación.

Condiciones de la promoción

Durante el período de promoción indicado, deberán contratarse uno o más de los seguros informados en el apartado "Seguros en promoción" y cumplir los requisitos indicados a continuación:

- El tomador deberá ser el pagador del seguro y residente en España.
- La contratación del seguro o seguros podrá ser realizada a través de cualquier canal y punto de venta, excluyendo los canales de banca-seguros (CaixaBank, S. A.), Mutua Madrileña y Centro de Seguros de El Corte Inglés.
- La prima anualizada(1) de cada uno de los seguros contratados deberá ser, como mínimo, de 125 €. Excepto para los seguros "SegurCaixa Electrodoméstcos", "SegurCaixa Decesos Plus" y "SegurCaixa Todo Previsto Decesos" para los que no será necesario un importe mínimo de prima.
- Los seguros "SegurCaixa Decesos Plus" y "SegurCaixa Todo Previsto Decesos" deberá tener incluidos 3 o más asegurados durante toda la vigencia exigida en el siguiente punto.
- Los seguros deberán estar vigentes, como mínimo, 12 meses.
- El tomador no tiene que haber cancelado, por oposición a la prórroga o por cualquier otra causa, durante el período de esta promoción o dos meses antes del inicio de la misma, un seguro de la misma modalidad sobre idéntica persona o sobre el mismo bien con SegurCaixa Adeslas, S. A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, "la aseguradora"). Esta condición deberá cumplirse para todos los asegurados de la póliza.
- No podrán participar en esta promoción los empleados de la aseguradora.
- En el momento de realizarse los abonos en cuenta, los seguros que hayan dado derecho a la promoción deberán estar en vigor y al corriente de pago.

Seguros en promoción

Gama General:
- SegurCaixa Accidentes Pymes
- SegurCaixa Accidentes Completo
- SegurCaixa Auto
- SegurCaixa Electrodomésticos
- SegurCaixa Hogar
- SegurCaixa Mascotas Completo
- SegurCaixa Negocio
- SegurCaixa Protección Jurídica
- SegurCaixa Protección Jurídica Autónomos

Gama Dental:
- Adeslas Dental MAX
- Adeslas Dental MAX Autónomos
- Adeslas Dental Total

Gama Decesos:
- SegurCaixa Decesos Completo
- SegurCaixa Decesos Plus
- Todo Previsto Decesos
- Decesos Prima Única

Promoción

Si durante el período de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el apartado "Seguros en promoción", tendrá derecho al abono de un importe en función de lo indicado a continuación:

a) Por cada seguro contratado de la Gama General:
· **50 € por seguro** al contratar una o dos pólizas en promoción.
· **100 € por seguro** al contratar tres o más pólizas en promoción.

Los seguros de la "Gama Decesos" y la "Gama Dental" se contabilizarán a efectos de poder optar al abono de los 50 € o 100 €, pero únicamente podrán optar al abono de un importe en cuenta conforme el apartado b).

b) Por cada asegurado incluido en póliza:
· **Gama Decesos** (excluido "Decesos Prima Única") y Dental: 25 € por asegurado.
· **Decesos Prima Única: 200 € por asegurado**.

Ejemplo: Un cliente contrata un dental MAX con dos asegurados, un auto y un hogar (todos cumplen condiciones de la promoción), en este caso el premio total que recibirá el cliente será de: **250 €**.

· 50 € por el dental MAX (25 € por asegurado)
· 100 € por el auto al contratar un total de tres productos
· 100 € por el hogar al contratar un total de tres productos

En cualquier caso, el importe máximo que se podrá conseguir por tomador será de 600 €.

Ejemplos:

1. Un cliente contrata un SegurCaixa Accidentes Completo con una prima anualizada(1) de 180 €:
   · 50 € (seguro con prima >125 €) = **50 € de importe total**
2. Un cliente contrata un SegurCaixa Hogar y un SegurCaixa Mascotas con una prima anualizada(1) de 240 € y 130 €, respectivamente:
   · 50 € correspondientes al seguro de hogar + 50 € correspondientes al seguro de mascotas (ambos con prima >125 €) = **100 € de importe total**
3. Un cliente contrata un SegurCaixa Hogar con una prima anualizada (1) de 220 €, un SegurCaixa Mascotas con una prima anualizada(1) de 130 € y un SegurCaixa Auto con una prima anualizada(1) de 300 €:
   · 100 € correspondientes al seguro de hogar + 100 € correspondientes al seguro de mascotas + 100 € correspondientes al seguro de auto (todos, con prima >125 €) = **300 € de importe total**

Abono de los importes

El abono de los importes correspondientes se realizará en la cuenta bancaria en la que esté domiciliada la prima de cada uno de los seguros en promoción una vez transcurridos 6 meses desde la entrada en vigor de la póliza.

En todo caso, no se podrá percibir el citado importe a través de otro medio. El importe abonado estará sujeto, en su caso, a los impuestos, retenciones u otros recargos vigentes en la fecha de abono.

Incumplimiento de las condiciones de promoción

Si se produjera el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas en el apartado "Condiciones de la promoción", se podrá detraer de la cuenta bancaria en la que se hubiera ingresado el abono de la cuantía correspondiente al resultado de la diferencia entre el importe entregado y el importe que realmente le hubiera correspondido.

(1) Se entiende por prima anualizada:
En seguros sin fraccionamiento de prima, la totalidad del importe del recibo anual.
En seguros con fraccionamiento de prima: el importe resultante de multiplicar el total de fracciones (12 en pago mensual, 4 en pago trimestral y 2 en pago semestral) por el importe del primer recibo correspondiente a una fracción completa.

Información sujeta a las condiciones de contratación y suscripción, así como a la fiscalidad vigente.

Seguros de Salud de SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros Paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), 28046 Madrid (España) - NIF A-28011864 Inscrita en el R. M. de Madrid, tomo 36733, folio 213, hoja M-658265